



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 200/2017

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADOS: EMILIO RIVERA
DEL VALLE Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cinco de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 200/2017.

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADOS: EMILIO RIVERA
DEL VALLE Y OTROS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de ayer, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual turna a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES 200/2017**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por Luis Manuel Navarrete Mauleón, ostentándose como representante del Partido MORENA ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Isla, Veracruz.

En contra de Emilio Rivera del Valle, otrora candidato a Presidente Municipal de ese lugar, postulado por el Partido Encuentro Social, y a dicho partido por culpa in vigilando, además de los ciudadanos Estela Chacha Pucheta, Directora del Jardín de Niños "Guillermo Zúñiga Martínez", y Alberto Vergara Torres, Agente Municipal de la comunidad Mazoco, ambos del municipio citado, así como a la Asociación Civil "Movimiento Campesino Veracruzano".

Lo anterior, por la presunta colocación de una lona en la malla del campo deportivo de la comunidad Mazoco, donde se aduce que promociona su imagen fuera de los periodos de precampaña y campaña, además de que también se promociona en redes sociales entregando dádivas, lo que en concepto del recurrente podría actualizar actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada.

Al respecto, con fundamento en los artículos 345, fracciones I y II, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así

como 158, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente al rubro indicado y se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia a mi cargo.

II. Revisión. Se ordena la **revisión** de las constancias que integran el expediente al rubro citado, a fin de determinar su debida integración. En su oportunidad, dese nueva cuenta al Magistrado instructor para los efectos procedentes.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO



OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

ARRIAGA